



*Comisión Técnica Asesora  
de Política Salarial del Sector Público*

EXP-S01:0281971/16  
Act. CTAPSSP N° 114/16

BUENOS AIRES, 30 JUN 2016

**A PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
(Secretaría Legal y Técnica)**

A continuación se transcribe el Dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público que dice así:

"Dictamen N° 5.027 - Actuación N° 114/16. Proyecto de Decreto por el que se actualizan los haberes del personal del Servicio Penitenciario Federal."-----  
"Por los artículos 1° y 3° del proyecto de Decreto bajo análisis se fija a partir del 1° de julio y 1° de agosto de 2016 el haber mensual para el personal del Servicio Penitenciario Federal y los importes correspondientes a las Compensaciones de Gastos por Prestación de Servicio, Fijación de Domicilio, Gastos de Representación, Apoyo Operativo, Material de Estudio y Vestimenta y el Suplemento por Variabilidad de Vivienda, respectivamente, conforme los valores que para los distintos grados y jerarquías se detallan en los Anexos I, II, IV y V al mismo."-----

"Asimismo, mediante el artículo 2° se sustituye a partir del 1° de julio de 2016, el Anexo II del Decreto N° 243/15, correspondiente a los coeficientes del Suplemento Particular por Responsabilidad Jerárquica, de carácter remunerativo y no bonificable, por la planilla que integra el Anexo III de la medida que se propicia."-----

"Del mismo modo a partir del 1° de julio y 1° de agosto de 2016 se fijan a través de los artículos 4° y 5° de la medida proyectada los importes correspondientes al Régimen de Viáticos y la Compensación de Gastos Fijos por Movilidad, conforme a los Anexos VI y VII respectivamente y los importes correspondientes al Complemento por Responsabilidad Jerárquica para las funciones de Director y Subdirector Nacional conforme a los Anexos VIII y IX, que forman parte del proyecto de norma bajo análisis, respectivamente."-----

"A fojas 31 del expediente obra la intervención del Servicio Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos señalando que en orden a lo estrictamente jurídico se estima que el proyecto no ofrece reparos que obsten a su procedencia."-----

"Esta Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en los aspectos que resultan materia de su específica competencia, en particular en cuanto al resultado de la conformación de la grilla salarial y demás componentes de la retribución, como asimismo de las compensaciones y reintegros mencionados atento que se encuadra en los criterios establecidos



*Comisión Técnica Asesora  
de Política Salarial del Sector Público*

"para las Fuerzas de Seguridad para el presente ejercicio fiscal, no tiene  
"observaciones que formular al Proyecto de Decreto propuesto cuya copia  
"autenticada forma parte del presente Dictamen."-----

**Dr. JORGE L. CARUSO**  
Presidente Alterno de la Comisión  
Técnica Asesora de Política Salarial  
del Sector Público

**Arq. EDUARDO D. SAMPAYO**  
Secretario de la Comisión Técnica  
Asesora de Política Salarial  
del Sector Público

**Lic. LEONARDO M. BELLANTE**  
Secretaría General de la  
Presidencia de la Nación  
Representante Alterno - CTAPSSP

**Dra. LUCILA M. TABOADA**  
Ministerio de Modernización  
Representante Titular - CTAPSSP

**Lic. RAÚL ENRIQUE**  
Presidente de la Comisión Técnica  
Asesora de Política Salarial  
del Sector Público